

Vº
1389

043236

IGNACIO JERÁN

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

INFORME

Que el Delegado para los exámenes del grado de Bachillerato en Letras, pasa al señor Cancelario del Distrito Universitario de Chuquisaca.



SUCRE

IMPRENTA DE «LA INDUSTRIA».

1903.

153

SECRETARÍA DE LA PZ	
Serie
Volumen
No.	01582

Sucre, 7 de Noviembre de 1902.

Al señor Cancelario de la Universidad de San Francisco Xavier.

Presente,

Señor:

Tengo el agrado de acompañar al presente oficio el informe relativo á las pruebas de grado de Bachillerato en Letras, con cuya Delegación se sirvió Ud. honrarme al iniciar las labores de recepción de tales pruebas.

En la esperanza de que las indicaciones contenidas en dicho informe merezcan su preferente atención y la del Supremo Gobierno, me es grato suscribirme su atento y obsecuente

Seguro
Servidor.

Ignacio Terán.

Cancelariato de la Universidad Mayor de San Francisco Xavier del Distrito de Chuquisaca.

Sucre, Noviembre 10 de 1902.

Al señor doctor don Ignacio Terán.

Presente.

Señor:

Me es grato acusar recibo á su atento oficio de 7 del corriente, que ha llegado á mis manos juntamente con el Informe que, como Delegado del H.

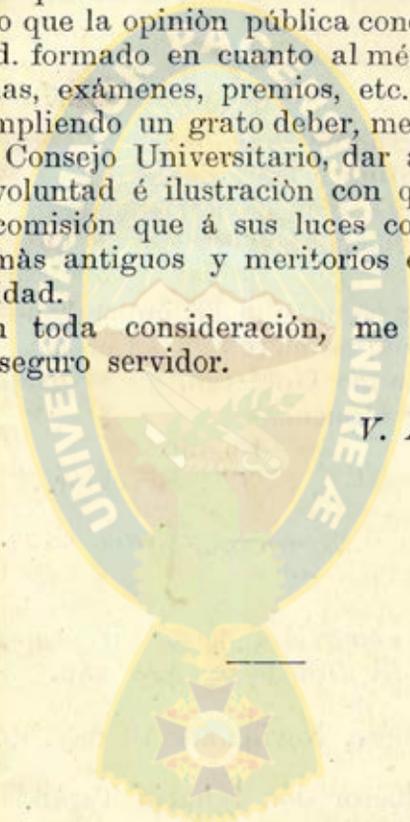
Consejo Universitario para los exámenes generales, se sirve Ud. prestar.

Las importantes observaciones que contiene dicho informe, merecen ser publicadas por la prensa, para lo que hago las respectivas gestiones, sin perjuicio de que él será leído en sesión de Consejo. Es necesario que la opinión pública conozca el juicio que tiene Ud. formado en cuanto al método concéntrico, programas, exámenes, premios, etc.

Cumpliendo un grato deber, me permito á nombre del Consejo Universitario, dar á Ud. las gracias por la voluntad é ilustración con que ha sabido llenar la comisión que á sus luces confié, como á uno de los más antiguos y meritorios educacionistas de la localidad.

Con toda consideración, me suscribo de Ud. atento, seguro servidor.

V. Abecia.



INFORME

Que el Delegado para los exámenes del grado de Bachillerato en Letras, pasa al señor Cancelario del Distrito Universitario de Chuquisaca.

Señor Cancelario:

Más por un acto de deferencia personal al Jefe de la Ilustre Universidad de San Francisco Xavier, que por la esperanza de colaborar como un medio de estímulo á la instrucción en este grado de pruebas escolares, acepté el honroso cometido de la Delegación, cuyas labores, con las demás en los diferentes cursos de enseñanza, han caducado al vencimiento del mes de Octubre último.

“Más por deferencia personal,” he dicho, porque no se escapa á la sagacidad del señor Cancelario que el desempeño de un cargo semejante importa la aceptación de un verdadero sacrificio bajo el régimen de un plan de pruebas que no responde á los fines que, se supone, han debido proponerse las leyes estatuidas sobre instrucción.

El primer defecto, que podemos llamar capital en esta clase de pruebas, es la falta de un programa que llene las condiciones especiales del objeto: programa que, á juicio de esta Delegación, parece de realización imposible, atento el caos que campea en los programas mismos de instrucción secundaria; un verdadero caos: porque, si una ley del 92 echó por tierra el sistema *parcelario sucesivo* de enseñanza reemplazándolo con el plan racional del *método concéntrico*, en los diez años transcurridos hasta el presente, apenas si se ha hecho otra cosa que ensayos de programas que son *ni lo uno ni lo otro*: aquí, ciertos ra-

mos desmenuzados parcialmente en grados sucesivos, cuando por su naturaleza debieran estarlo en ampliaciones concéntricas; y, vice-versa, otros de desenvolvimiento parcial concéntrico por su propia índole, incrustados en un solo grado y, con tal amplitud, que Profesores y alumnos se han visto en la dura alternativa ó de descuidar las demás materias ó de reducir los límites del ramo ó ramos absorbentes.

Pero, fuera de la anarquía que se nota en los programas oficiales mismos, no impera menos la heterogeneidad de *planes* en los establecimientos libres, en contraposición de los oficiales, ni más ni menos que el que reina en los textos que se pone en manos de los alumnos: en el colegio A, volúmenes gigantescos que, á la manera de ciertas aves acuáticas, se van en abundante y vistoso follaje sin dejar para el alucinado cazador otra presa que el ridículo cuerpecillo de un gorrion; allí en el colegio B, por el contrario: cartillas minúsculas de Física, Historia, etc. con el pomposo nombre de *Cursos completos de.....* "para el 4.º grado de Instrucción Secundaria!"

De aquí, no sólo la dificultad, sino la imposibilidad real de poder formular un programa de exámenes generales, único y uniforme para todos los establecimientos de la República: imposibilidad actual que sólo podría salvarse mediante uno de estos dos recursos:

1.º Dando libertad amplia de enseñanza en los cursos de Instrucción Secundaria, ó

2.º Formulando programas uniformes para todos los grados, con arreglo á *un solo* método.

El primer extremo importaría la abstención completa del Gobierno en la imposición de planes y textos de enseñanza, á menos que esta ingerencia no se refiriese á las restricciones doctrinales que impone la Carta. Pero bajo esta base, la supervigilancia del

Estado y la garantía que exigiese del aprovechamiento moral é intelectual de la juventud quedarían libradas á un programa general de exámenes y á la competencia de tribunales examinadores, bajo las condiciones que se indican en seguida.

Programa. En años anteriores, se ha acostumbrado presentar con el nombre de tal, para esta clase de pruebas escolares, una colección completa de todos los de las seis clases ó grados de instrucción secundaria, desde el *christus* hasta la *z* de cada materia, dando en consecuencia al examinador la amplia facultad, como se dice, ò de favorecer al funcionante con preguntas elementales de los ramos, eligiendo todavía los más sencillos, ò la de estrecharlo con lo más difícil y árido de ellos; añadiéndose todavía á este defecto el no menos grave de que, en el tiempo relativamente brevísimo de 30 ó 40 minutos, es imposible tomar la prueba de competencia en todas las materias, cual convendría á esta clase de exámenes.

Estos inconvenientes quedarían obviados: 1°. con un programa comprensivo de todos los ramos, en el que, bajo la forma de cuestionario se consignasen puntos superiores, esto es, no elementales de cada materia: tales como problemas de proporción en Aritmética, casos de regímenes y ejercicios prácticos de Prosodia y Ortografía en Gramática, resolución de ecuaciones de altos grados en Álgebra etc. etc. Pero, como aun en este caso quedaría libertad de elección al examinador, sería menester: 2°. disponer el cuestionario general en un número de 50, 80, 100 ó más tarjetas numeradas, en cada una de las cuales se hallase consignado un punto de cada ramo, con arreglo á las condiciones indicadas. En tal disposición quedaría el examen del aspirante, librado á un bolillo ó á una balota que se tomase, á la suerte,

entre los números de referencia á los del programa.

Tribunal. Pero no bastaría la disposición de un programa bajo tales requisitos, si la facultad de fallar sobre la competencia ó ineptitud de un examinando quedase al arbitrio de un tribunal que no llenase, á la vez de las condiciones de idoneidad en todos los ramos, la de una severa imparcialidad; y, como no sería de fácil ejecución buscar el primer requisito entre competencias ajenas á la enseñanza sin una dotación proporcionada al trabajo, lo lógico sería confiar este cargo al cuerpo *oficial* de Profesores, bajo la inspección del representante del Gobierno ó Delegado Fiscal, previo juramento, tanto de aquéllos como de éste para el desempeño de su cometido; y al decir "*de aquellos*", es en atención á que el acto para el que son llamados se debe conceptuar como un nuevo cargo que se les confía, como á jueces ó peritos idóneos para fallar sobre el estado de aprovechamiento de aquéllos que se dicen ó creen hábiles para optar un grado universitario, con preterición completa de si los funcionarios fueron ó nó alumnos suyos. Bajo estas bases, tomada la suerte de una tarjeta, el punto de Aritmética, por ejemplo, consignado en ella sería examinado por el Profesor del ramo; el de Literatura, por el Profesor respectivo, y así sucesivamente por todo el cuerpo de Profesores, sin excepción de uno solo.

Que serían así de larga duración las pruebas rendidas? Justamente, porque en esa severidad estaría cifrada la garantía del Gobierno, yá que se dejase amplia libertad de enseñanza, tanto en orden de materias y textos, como de tiempo. Las funciones del Delegado, sin ser las de un examinador propiamente tal, serían la de asegurarse sobre la ambigüedad ó poca exactitud de un punto no bien dilucidado por el funcionante y la de vigilar sobre la corrección de

los votos emitidos, pudiendo hacer repetir la votación, en casos dudosos, hasta tres veces si así lo juzgare conveniente.

Pero ¿se llevarían á cabo y con toda seriedad todos estos requisitos, una vez concedida esta amplia libertad á la instrucción? Entre el temor de que una serie de abusos hiciese nugatorias tales medidas, hasta convertir esa libertad en libertinaje, y la seguridad de garantizar la instrucción, sugetándola á un plan fijo de desarrollo en tales cursos que son la base de la instrucción facultativa, creo, señor Cancelario, que no quedaría, para salvarla de la prueba crítica por la que va atravesando, sinó el segundo de los recursos extremos arriba mencionados, cual es el de la elaboración de *programas* uniformes para todos los grados, con arreglo á *un solo método*.

Ese método no sería otro que el aceptado por ley del 92, esto es, el "*gradual concéntrico*." Y al citarlo nuevamente con su denominación, no quiero referirme al *pseudo-concéntrico*, á que, poco ha, me he referido, sinó á la implantación del que con toda propiedad lleva el primer dictado: pues, si en los defectuosos ensayos de programas impuestos hasta ahora (1) se nota una diferencia remarcable entre las pruebas, así parciales como generales, rendidas bajo el plan parcelario y los actuales, la implantación del verdadero método sería la única tabla de salvación de la enseñanza, llegando á los resultados proficuos de una prueba general, para la que no necesitaría el aspirante de un nuevo estudio de todos los ramos atrasados, sinó del hecho material de ocupar la silla de exámenes, seguro de salir airoso en la prueba rendida, sin perjuicio de que en ella se pondrían en planta las condiciones de un programa y de un tribunal examinador, como quedan arriba indicados.

(1) Con escasas salvedades.

De lo expuesto se infiere que mientras no se provea á estas premiosas necesidades, las pruebas de competencia de un escolar, que debe entregarse preparado á los estudios facultativos, no pasarán de ser una mera fórmula de lucimiento para las aptitudes naturales, ò de tolerancia indispensable para un mediocre aprovechamiento. Y al decir de *premiosas necesidades*, he querido referirme únicamente á las de exigencia actual, esto es, á las únicas de implantación factible, atento el grado de instrucción de nuestro país y la perpetuación de añejas costumbres sobre la manera de recibir tanto estas como las demás pruebas escolares, desde el grado más elemental hasta los facultativos.

Y fuerza es decirlo, señor Cancelario, concluyendo con una información sobre estos actos mismos, que, entre las naciones que se dicen civilizadas, debe la nuestra formar una de las excepciones poco honrosas al constituir en exhibición semicòmica y, á veces, semitrágica la manifestación del grado de aprovechamiento de un funcionante, en presencia de un público más ó menos numeroso, siendo así que los únicos jueces facultados para fallar sobre la competencia de un alumno debieran ser los constituidos en tribunal examinador, y esto, allá en el silencio del claustro, mediante prueba escrita, debiendo más bien tener la publicidad posible el acto en que se discirniesen los premios á la contracción y á la moralidad de los acreedores á ellos; pero, como pasarán todavía algunos años mientras se llegue á este grado de seriedad en las pruebas, cumple al menos que ellas revistan la mayor posible, con sujeción á las indicaciones que me he permitido someter á la sagaz penetración del digno Jefe de esta distinguida Universidad.—Sucre, Noviembre 7 de 1902.

Ignacio Terán,
Delegado.